



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC:0054699/2016

VISTO:

La Ordenanza H.C.D. N° 7/2016 mediante la cual aprueba el Estatuto General del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP);

ATENTO:

A que el H. Consejo Directivo aprobó el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Asesor del CEQUIMAP (Res. H.C.D. N° 893/2016);

CONSIDERANDO:

La necesidad de designar el Consejo Asesor del CEQUIMAP, de acuerdo a lo previsto en la Ord. HCD N° 7/2016 y Res. H.C.D. N° 893/2016;
Por ello,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Disponer que a partir del día de la fecha el Consejo Asesor del CEQUIMAP, estará conformado de la siguiente manera:

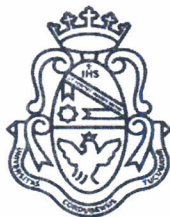
- **Representante del Decanato y su respectivo suplente**
Titular: Secretario General Suplente: Secretario Ciencia y Tecnología
- **Dos representantes y sus respectivos suplentes, provenientes de las áreas técnicas y administrativas del CEQUIMAP**

Titular: Dra. Mariana Nuñez Suplente: Mgter. Ricardo Toselli
(A.Técnica)

Titular: Sra. Daniela Trinchero Suplente: Sra. Verónica Vargas
(A.Admin.)

- **Representante de cada Departamento Académico con su respectivo suplente**

Titular	Suplente	Departamento
Dra. Alicia Degano	Dr. José Luis Barra	Química Biológica
Dr. Ramón Asís	Dr. Martín Theumer	Bioquímica Clínica
Dra. Cristina Ortiz	Dra. Maria R. Mazzieri	Farmacia
Dra. Miriam Virgolini	Dra. Claudia Bregonzio	Farmacología



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

///2

Dr. Osvaldo Cámara	Dr. Rojas y Delgado Ricardo	Fisicoquímica
Dra. Cecilia Álvarez Igarzábal	Dra. Laura Rossi	Química Orgánica
Dr. Oscar Oviedo	Dr. Marcos Villarreal	Química Teórica y Computacional

Artículo 2º: Disponer que a los dos años, del día de la fecha, deberán ser renovados la mitad de los miembros, designados en el artículo 1º, en cumplimiento de lo establecido en el art. 3º de la Res. HCD 893/2016. La selección de los miembros a renovar será establecida por consenso en el ámbito del propio Consejo Asesor y en el supuesto caso de no haber acuerdo, se decidirá por sorteo.

Artículo 3º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCION N° :
Esg.

957

Prof. Dr. MARCELO M. MARISCAL
Secretario General
Fac. de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC